



DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE AL: "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"

Asunción, 08 de abril de 2024

De conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, el llamado de referencia fue procesado por esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la dependencia solicitante.

En ese sentido corresponde mencionar que hemos obtenido información de precios referenciales a través de las siguientes fuentes:

- 3- <u>Precios adjudicados por la propia Convocante</u>, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- 4- <u>Precios de potenciales oferentes</u>, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, hemos considerado el Contrato BNF-P Nº 459/2023.

Asimismo, hemos solicitado presupuestos a las siguientes empresas: BCA- BENITEZ CODAS & ASOCIADOS, BDO AUDITORES CONSULTORES, PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L, ERNST & YOUNG PARAGUAY S.R.L. y DELOITTE PARAGUAY S.R.L. En respuesta a las solicitudes y reiteraciones realizadas a las empresas mencionadas más arriba, hemos obtenido presupuestos de: BCA- BENITEZ CODAS & ASOCIADOS, BDO AUDITORES CONSULTORES y PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L., sobre el particular, la metodología utilizada para establecer el precio referencial a solicitud de la dependencia requirente es: el precio más bajo correspondiente a BCA- BENITEZ CODAS & ASOCIADOS, el cual se adecua al monto solicitado por el área.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | BCA- BENITEZ CODAS & ASOCIADOS |
|------|-------------------------------|---------------------|--------------|----------|--------------------------------|
| 1 | Servicio de Auditoria Externa | Unidad | Unidad | 1 | 1.350.000.000 |

En vista a las disposiciones reglamentarias, se emite el presente dictamen y se adjunta la documentación respaldatoria para su publicación en el SICP.

Atentamente

FERNANDO MIRANDA

Funcionario
División Especificaciones Técnicas y Precios

CYNTHIA'S, MONGELOS DAVID

Jefa

División Especificaciones Técnicas y Precios

SILVIO E. ESTIGARRIBIA QUIÑONEZ

Gerente

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones



| | PWC S.R.L | 2.028.009.500 |
|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| | BDO PARAGUAY | 1.450.000.000 |
| | BCA- BENITEZ CODAS & ASOCIADOS | 1,350,000,000 |
| SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA | CONTRATO BNF- P-N° 459/2023 | 1.350.000.000 |
| E AUDITO | Cantidad | Ţ |
| SERVICIO D | Presentación Cantidad | Unidad |
| | Unidad de Medida | Unidad |
| | Descripción del Bien | Servicio de Auditoria Externa |
| | Ítem | 1 |

03/04/2023: USD 250.000 * 7374,58 = G. 1.843.645.000Cotización referencial BCP

Fernando Miranda Sección Especificaciones Técnicas Gerencia Dital. Operativa de Contrataciones Banco Nacional de Fomento

Cynthria S. Mongelos David Jefa Div. de Especificaciones Técnicas y Precios Gerencia Diptal. Operativa de Contrataciones Banco Nacional de Fomento

SILVIO EDUARDA ESTIGARARIA DUTIONES Gerente Departamenta Controp Departamental Operativa de Contrapaciones



Parazuay de la gente

Contrato BNF-P Nº _459_/2023

SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA

REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

CONSIDERANDO

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

- Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato, y
 - c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios Apéndice C: Personal clave y Subconsultores

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y

b) El Contratante efectuará los pagos a Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Javier Benítez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benítez Codas & Asociados



TETĂ REKUÁL



- El Consultor deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado a la firma del contrato la que será presentada a través de:
 - Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
 - Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La falta de constitución o entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Consultor en cuyo caso el BNF, podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al Contrato.

El BNF se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados o que a su criterio no fueran satisfactorios.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 días posteriores a la vigencia del Contrato.

Las garantías establecidas, podrán ser ejecutadas por el BNF en aquellas ocasiones y cuando así correspondiere, en caso en que el proponente o el adjudicatario incurran en transgresiones y/o incumplimientos de las Bases y Condiciones o de las Cláusulas de éste contrato.

3. Constancia de presentación de declaración jurada:

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 266 "CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIGACIONES" del Presupuesto General de la Nación. Fuente de Financiamiento: 30

"Atendiendo que el llamado es Plurianual, la validez de la contratación, estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, Art. 14 della Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas."

La adjudicación del contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 17

del año 2023.

Javier Benítez Duarte Matrícula Consejo № 528 Representante Legal BCA - Benítez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA

PRESIDENTE

ANCO NACIONAL DE FOMENTO

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de:

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Por y en representación de:

JAVIER ANDRÉS BENÍTEZ DUARTE SOCIO DIRECTOR BCA – BENITEZ CODAS & ASOCIADOS

Javier Benitez Duarte Matrícula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados

A HAR SITE TO

<u>.</u>...



Parazuay de la gente

II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el Paraguay;
- b) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 1 de dicho Contrato;
- c) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6;
- d) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la nacional;
- e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- f) "Gobierno" significa el gobierno de la República del Paraguay;
- g) "Moneda nacional" significa la moneda oficial de la República del Paraguay: el guaraní;
- h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación, consorcio o grupos (joint venture) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- j) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y

m) "Subconsultor" significa entruier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de la subcláusula 3.5 y la cláusula 4.

Javier Benitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados

4



1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

1.3.1. El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Consultor y el Contratante, deberán redactarse en español. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte del Contrato, podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que los párrafos relevantes de dicho material vayan acompañados de una traducción fidedigna al español. En este caso, para propósitos de la interpretación del Contrato, prevalecerá la traducción El contrato y todas las comunicaciones deberán.

1.3.2. El Consultor se hará cargo de todos los gastos de traducción al español, así como con todos los riesgos relativos a la precisión de dicha traducción

1.4 Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por nota con acuse recibo a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama colacionado o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el Paraguay o en otro lugar.

1.6 Representantes autorizados Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este-Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.7 Impuestos v derechos

A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios

El Consultor comenzará a prestar los Servicios treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

2.3 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterior a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este Contrats expirará a término del plazo expecificado en las CEC, contado a par trada en vigor.

> Javier Benitaz Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

2.4 Modificación

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. (Ver artículo 63 Ley Nº 2051/03)

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

2.5.3 Prórroga de plazo

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato en los casos previstos en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta subcláusula 2.6.1:

- a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

c) Si el Consultor, como consequencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una particular de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) des;

1

Javier Berútez Duarte Matrícula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benítez Codas & Asociados



Parazuay de la gente

d) Si, a juicio del Contratante, el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. A los efectos de esta cláusula:

"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y

"práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, o

e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas o cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta subcláusula 2.6.2:

- a) Si el Contratante incurriere en mora en el pago de una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 8 de estas CGC, por más de sesenta días calendario, o
- b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días;

2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

 Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;

b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier esto razonable inherente a la rescisión apples y ordenada del Contrato.

Javier Benitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o
- b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencialidad

La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionada sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contrata que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtenitar de)dichos

of the second

Javier Ballitoz Duarte Matricula Chasejo Nº 528 Representante Legal BCA-Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, un seguro de responsabilidad profesional de acuerdo a las condiciones estándar establecidas por la Unidad Central Normativa y Técnica, así como otros seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"), y
- c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

3.6 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

9

Javier Benitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

4. PERSONAL DEL CONSULTOR

4.1 Descripción del Personal

En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios

prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la subcláusula (2 a) o b), según el caso.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará indicados en el Apéndice

los servicios e instalaciones

Javier Beriftez Duarte Matricula Consejo № 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la gente

6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Remuneración mediante pago de una suma global

La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en el Apéndice A. Salvo lo dispuesto en la subcláusula 5.2, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la subcláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la subcláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

El precio del contrato se indica en las CEC.

6.3 Pago de servicios adicionales

Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la subcláusula 2.4, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.

6.4 Condiciones relativas a los pagos

Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor o por cheque cruzado a su nombre, conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria o una póliza de seguros por una cantidad similar a satisfacción del Contratante, y su vigencia será la indicada en las CEC.

Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre los pagos atrasados

Si el Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CEC, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CEC.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

7.1 Solución amigable

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

7.2 Solución de controversias

7.2.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá ser resuelta de la manera establecida en los párrafos siguientes:

7.2.2. Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el articulo 55 de la Ley Nº 2051/03 pourán ser recurridas por el Consultor ante la jurisdicción contenciosa administrativa

C.

Javier Benkez Duarte Matriculs Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benítez Codas & Asociados



Parazuay de la gente

dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante el Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta

7.2.3. Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y el Consultor por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 7.2.2. también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente, y que conste el compromiso en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Número de cláusula de las CGC

Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato

Las direcciones son:

En el caso del Contratante:

Atención: BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Independencia Nacional y 25 de Mayo e/ Cerro Corá y Yegros

Teléfono: 021-419-1578

En el caso del Consultor:

Atención: BCA BENITEZ CODAS & ASOCIADOS

Avda. Brasilia Avaso Rea. De Sil

Teléfono: 02

Javier Benitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados

12

1



2

Los representantes autorizados son:

En el caso del Contratante:

- Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA Presidente del Banco Nacional de Fomento
- Lic. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA Encargado de Despacho de la Gerencia General

En el caso del Consultor: JAVIER ANDRÉS BENÍTEZ DUARTE - BCA -BENITEZ CODAS & ASOCIADOS.

3

Este Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo.

4

La prestación de los Servicios comenzará a partir de la suscripción del Acta de inicio de los trabajos.

5

El plazo será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6

"Durante un período de 2 (dos) años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos".

7

El monto del contrato es de: Gs. 1.350.000.000.- (Guaraníes un mil trescientos cincuenta millones).

8

Las cuentas son:

9

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario: La Firma Consultora deberá presentar en la Gerencia de Área de Auditoria Interna, la solicitud de pago mediante nota de por medio, y toda la documentación requerida para el efecto, previo a la retención de los impuestos, y obtenido el CC Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las retenciones de los impuestos locales (TVA y Renta) estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes a la fecha de la firma del contrato.

La factura debe incluir todo lo refacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado los impuestos correspondientes.

Los pagos se realizarán una vez emitido el Código de Contrataciones (CC) por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y en el

siguiente esquema:

Javier Benitez Duarte Matrícula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Paraguay de la gente

- 30% A la entrega del Informe Preliminar de la Auditoría de los Estados Financieros al 31/10/2023 con proyección al 31/12/2023;
- 30% Después de la entrega del Informe Preliminar Final de la Auditoría de los Estados Financieros;
- 30% A la entrega del Informe Final de la Auditoría de los Estados Financieros;
- √ 10% A la entrega del Informe de Auditoría Impositiva;

Conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por la Ley 3439/07, así como la entrada en vigencia de la Ley Nº 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" de los Servicios contratados se retendrá el 0,5% (cero puntos cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.

El pago deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción de la factura visada por la dependencia solicitante del Servicio y de la documentación pertinente que se indica en la subcláusula 6.4, previa obtención del Código de Contratación.

La tasa de interés es de [0,01].

Porcentaje de Multa: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios o de las obligaciones emanadas del contrato en las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de la Responsabilidad Profesional, y se aplicará conforme a la factura

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Solución de controversias

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias que pudieran surgir mediante negociación directa o avenimiento, estas someterán las diferencias que deriven del contrato o que guarden relación con este a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción Capital de la República del

Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre CAS PARTES, el Contrato a la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS las responsabilidades y

obligaciones derivadas de lo ejecutaçõe del contrator

12

Javier Benízez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados

14

10

11



Parazuay de la zente

13

Cumplimiento de Normas.

Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

14

Obligación de Proveer Información.

Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindaran la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloreas competentes del país, lo requieran por escrito.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

- ✓ El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Informes. Posterior presentación de los trabajos realizados.
- ✓ Serán presentados: 4 (cuatro) informes de acuerdo al calendario de entregas previstas.
- ✓ Frecuencia: 4 Informes conforme al calendario de entregas.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento

| Indicador | Tipo | Fecha de Presentación Prevista |
|-----------|---------|--|
| | | 1-Informe de Avance de la Auditoria de los Estados Financieros con proyección al 31 de diciembre de 2023, a entregar en fecha 06 de noviembre de 2023. |
| Informe | Informe | 2-Primer Informe Final Preliminar con fecha de corte al 31 de digiembre de 2023 a entregar en fecha 05 de febrero de 2024 |
| | | 3-Informe Final, a entregar en fecha 23 de febrero de 2024 |
| | | 4-Informe Auditoria Impositiva, a entregar en fecha 26 de julio de 2024. |



Javier Benitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



IV. APÉNDICES

APÉNDICE A—DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTE I

1. **OBJETO**

Ejecución de trabajos de Auditoría Independiente para el Banco Nacional de Fomento, correspondiente al ejercicio financiero 2023.

PAUTAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 2.

- Auditoría de los estados financieros del Banco Nacional de Fomento al 31 de 2.1 diciembre de 2023:
 - 2.1.1. Estado de Situación patrimonial.
 - 2.1.2. Estado de resultados.
 - 2.1.3. Estados de cambios en el patrimonio neto.
 - 2.1.4. Estados de cambios en la posición financiera.
- 2.2. Análisis y comentarios sobre la información financiera complementaria al 31 de diciembre de 2023:
 - 2.2.1. Conforme al Plan de Cuentas del Banco Central del Paraguay.
 - 2.2.1.1. Módulo 11000 "Disponible."
 - 2.2.1.2. Módulo 12000 "Valores Públicos".
 - 2.2.1.3. Módulo 13000 "Créditos Vigentes por Intermediación Financiera Sector Financiero."
 - 2.2.1.4. Módulo 14000 "Créditos Vigentes Sector no Financiero."
 - 2.2.1.5. Módulo 15000 "Créditos Diversos."
 - 2.2.1.6. Módulo 16000 "Créditos Vencidos por Intermediación Financiera."2.2.1.7. Módulo 17000 "Inversiones."

 - 2.2.1.8. Módulo 18000 "Bienes de Uso."
 - 2.2.1.9. Módulo 19000 "Cargos Diferidos"
 - 2.2.1.10. Módulo 21000 "Obligación por intermediación Financiera Sector Financiero."
 - 2.2.1.11. Módulo 22000 "Obligación por Intermediación Financiera Sector no Financiero."
 - 2.2.1.12. Módulo 24000 "Obligaciones Diversas."
 - 2.2.1.13. Módulo 25000 "Provisiones y Previsiones."
 - 2.2.1.14. Módulo 41000 "Cuentas de Contingencia."
 - 2.2.1.15. Módulo 51000 "Cuentas de Orden."
 - 2.2.1.16. Módulo 60000 "Ganancias"
 - 2.2.1.17. Módulo 61000 "Ganancia Financiera."
 - 2.2.1.18. Módulo 62000 "Ganancias por Servicio."
 - 2.2.1.19. Módulo 63000 "Otras Ganancias Operativas.
 - 2.2.1.20. Módulo 64000 "Ganancias Extraordinarias/"
 - 2.2.1.21. Módulo 70000 "Pérdidas."
 - 2.2.1.22. Módulo 71000 "Bérdidas Financieras.
 - Perdidas por Servicios. 2.2.1.23. Módulo 72000

Javyer Benitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal

BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

2.2.1.24. Módulo 73000 "Otras Pérdidas Operativas."2.2.1.25. Módulo 74000 "Pérdidas Extraordinarias."

2.3. Con énfasis en el análisis de:

- 2.3.1. Cartera Vigente
- 2.3.2. Cartera Vencida
- 2.3.3. Situación de las garantías
- 2.3.4. Previsiones sobre préstamos
- 2.3.5. Intereses por cobrar
- 2.3.6. Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro y a plazo fijo.
- 2.3.7. Ingresos y gastos financieros y de operación.
- 2.3.8. Impacto de la inflación en la situación económica y financiera.
- 2.3.9. Conciliación de cuentas con otros Bancos del país y del exterior.
- 2.3.10. Evaluación sobre los controles internos, administrativos y contables.

2.4 Auditoría de los estados financieros e información financiera complementaria relativa a los programas de crédito:

- 2.4.1. Evaluaciones del Sistema Informático en lo referido a la concesión de crédito.
- 2.4.2. Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

2.5. Auditoría relativa a:

- 2.5.1. Administración y control en el área de procesamiento de datos.
- 2.5.2. Administración y control de tarjetas de crédito y débito.
- 2.5.3. Cumplimiento de la Ley 1015 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o Bienes", con sus modificaciones y reglamentaciones.
- 2.5.4. Cumplimiento tributario por parte del Banco Nacional de Fomento conforme a leyes y Reglamentos vigentes
- 2.5.5. Cumplimiento del Art. 58 de la Ley 2856/2005 "Que sustituye las Leyes N°(s) 73/91 y 1802/01 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios del Paraguay".
- 2.5.6. Bienes muebles e inmuebles adquiridos en recuperación de créditos.
- 2.5.7. Juicios iniciados por y contra el Banco Nacional de Fomento.
- 2.5.8. Pago de honorarios profesionales de Abogados por juicios iniciados por y contra el Banco Nacional de Fomento.
- 2.5.9. Cajeros Automáticos del Banco Nacional de Fomento.

2.6. Evaluación de Riesgo Operacional.

- 2.6.1. Manual de Gestión.
- 2.6.2. Análisis de Procesos Internos.
- 2.6.3. Riesgos asociados al Personal con énfasis en quienes manejan valores
- 2.6.4. Tecnología de la Información
- 2.6.5. Eventos Externos
- 2.6.6. Riesgo Legal
- 2.6.7. Plan de Continuidad del Nego

Javier Benitez Duarte Matrícula Consejo № 528 Representante Legal

BCA - Benítez Codas & Asociados



Parazuay de la gente

2.7. Evaluación del Riesgo Financiero.

- 2.7.1. Manuales de medición.
- 2.7.2. Plan de contingencia
- 2.7.3. Riesgos de mercado y liquidez.
- 2.7.4. Estructura de límites.
- 2.7.5. Autorización de controles.
- 2.7.6 Tasas de intereses, activas y pasivas
- 2.7.7 Comité de Riesgos

2.8. Evaluación de la Clasificación de Activos y Riesgos Crediticios

- 2.8.1. Cartera de Préstamos
- 2.8.2. Evaluación Crediticia
- 2.8.3. Monitoreo de Carteras
- 2.8.4. Gestión de Cobranza y Recuperaciones

2.9 Evaluación de Riesgo Ambiental

2.9.1. Conflictos Ambientales

2.9.2. Conflictos Sociales

2.9.3. Sistema de Administración

Ambientales y Social

Javier Senitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal

BCA - Benítez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

PARTE II

1. PAUTAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Según lo establecido en el Manual de Gobierno y Control de la Tecnología de la Información (MGCTI) y sus procesos equivalentes, según su Matriz de Compatibilidad, del Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras (MCIIEF) de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, la ejecución de los trabajos deberá abarcar cuanto sigue:

- 1.1. SM.01. Obtención de Revisión Independiente
 - 1.1.1. SM.01.01. Realizar Revisiones del Control Interno de TI:

 Realizar mínimamente una vez al año revisiones independientes de la Con-

Realizar, mínimamente una vez al año, revisiones independientes de la <u>Seguridad y Control Interno</u>. Emitir informes en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.

- 1.1.2. SM.01.02. Realizar Revisiones de los Servicios de Proveedores Externos:

 Realizar, por lo menos una vez al año, revisiones independientes de los proveedores, contratados por la Entidad, los cuales sean considerados críticos para los servicios de la Entidad.
- 1.1.3. SM.01.03. Realizar Revisiones de la Efectividad de los Servicios de TI:

 Realizar, mínimamente una vez al año, revisiones independientes de la efectividad de los Servicios de TI. Emitir informes en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.
- 1.1.4. SM.01.04. Realizar Revisiones del Cumplimiento de TI:

 Realizar, mínimamente una vez al año, revisiones independientes de cumplimiento con Leyes. Regulaciones. Normativas y Compromisos Contractuales de TI. Emitir informes en un plazo no mayor de 24 horas, cuando se trate de actos y/o hechos particularmente graves o relevantes sobre la estabilidad de la Entidad.
- 1.2 Asimismo, se establece que la empresa adjudicada considere la revisión de los siguientes procesos del MGCTI del Banco Nacional de Fomento:
 - 1.2.1 GG.01 Establecer y Mantener Marco de Gobierno:

Analizar y articular los requerimientos para el gobierno de las tecnologías de información, poniendo en marcha y manteniendo estructuras, procesos y prácticas facilitadoras efectivas, con claridad de responsabilidades y la autoridad requerida para contribuir con el logro de la misión, las metas y objetivos de la Entidad.

1.2.2 AI.04 - Implementar Soluciones:

Identificar soluciones y analizar requerimientos (incluyendo aplicaciones, información/datos, infraestructura y servicios), antes de la adquisición o creación de los mismos, para asegurar que estén en línea con las necesidades estratégicas de la Entidad. Validar las opciones viables, incluyendo costos, análisis de riesgo, y aprobar los requerimientos, así como las soluciones propuestas.

1.2.3 PO.01 - Definir Marco de Gestión:

Definir y mantener el Marco de Gestión de TI, incluyendo el diseño e implementación de un modelo organizacional, alineado con las necesidades de la Entidad. Implementar y mantener mecanismos, así como roles para gestionar la información y la utilización de los recursos de TI a fin de apoyar los objetivos alineados con las políticas corporativas y los principios rectores.

Javier Benitez Duarte Matrícula Consejo № 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

1.2.4 PO.03 – Gestionar Arquitectura:

Establecer una arquitectura común integrada por los procesos, las aplicaciones y las capas de arquitectura tecnológica que utilizan los datos corporativos. Definir las normas, las directrices, los procedimientos, las plantillas y las herramientas para la gestión de datos y la información, proporcionando un vínculo entre estos componentes.

1.2.5 GG.02 - Optimizar Riesgos:

Asegurar que el apetito y la tolerancia al riesgo de la Entidad sean entendidos, articulados y comunicados. Asegurar que los riesgos relacionados con las tecnologías de la información sean oportunamente identificados, evaluados y tratados apropiadamente.

1.2.6 AI.05 - Gestionar Cambios:

Gestionar los cambios requeridos a las soluciones de TI (aplicaciones, servicios e infraestructura) de forma controlada. Diseñar, implementar y ejecutar procedimientos de cambio durante las distintas etapas del proceso, incluyendo la solicitud, el análisis de impacto, la priorización, la autorización, la ejecución, el cierre y el monitoreo o seguimiento y la documentación.

1.2.7 AI.01 - Gestionar Provectos:

Gestionar los proyectos, incluidos en el portafolio de proyectos, en coordinación con la estrategia de la Entidad. Iniciar, planificar, ejecutar, controlar los proyectos y cerrarlos con una revisión pos implementación.

1.2.8 PO.02. Gestionar Estrategia:

Definir, proporcionar una visión integral de la Entidad y del entorno de tecnología de información, la dirección futura, y las iniciativas necesarias para migrar al entorno deseado. Aprovechar los componentes de la estructura Empresarial, incluyendo los servicios externos y las capacidades relacionadas que permitan una respuesta ágil, confiable y eficiente para el logro de los objetivos estratégicos.

1.2.9 PO.06. Gestionar Acuerdos de Servicios:

Alinear los niveles de servicios de TI con las necesidades y expectativas de la Entidad, incluyendo la identificación, la especificación, el diseño, la publicación, el acuerdo y la supervisión de los niveles de servicio e indicadores de rendimiento.

- 1.3 Además se requiere que la empresa adjudicada otorgue especial atención a las siguientes prácticas del MGCTI del Banco Nacional de Fomento:
 - 1.3.1 AI.06.02 en PO.08.02. Identificar y Evaluar Riesgos: recopilar datos relevantes para gestionar (incluyendo la identificación, el análisis y el tratamiento) los riesgos de seguridad de información e identificar en forma oportuna las exposiciones que afectan a los activos tecnológicos de la Entidad.
 - 1.3.2 ES.02.05. Resolver los Incidentes: documentar, solicitar y aprobar las soluciones identificadas o temporales; ejecutar acciones de recuperación para restaurar el servicio TI afectado.
 - 1.3.3 AI.07.01 y PO.01.06 en AI.03.01. Diseñar las Soluciones: desarrollar, documentar y actualizar el diseño de la solución de TI (aplicaciones, servicios e infraestructura), alineados con la estrategia TI y de la Entidad. Incluir activamente a los Interesados Claves en la aprobación del diseño de la solución de ⟨TI.

1.3.4 ES.04.04. Probar el Plan de Continuidad Informática: realizar regularmente pruebas de los planes de continuidad con el objetivo de evaluar la efectividad de los mismos. Analizar los resultados de las pruebas y determinar la necesidad de ajustar o adecuar las estrategias implementadas, así como la documentación conspondiente.

Javier Benitez Duarte Matricula Consejo № 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

- 1.3.5 ES.04.05. Mantener el Plan de Continuidad Informática: revisar regularmente los planes de continuidad para asegurar la continua capacidad, adecuación y efectividad de los mísmos. Gestionar los cambios en el plan de acuerdo al proceso de control de cambios para asegurar que el plan de continuidad se mantiene actualizado y refleje permanentemente los requerimientos actuales del negocio.
- 1.3.6 PO.07.03. en ES.01.02. Monitorear los Servicios Tercerizados de TI: monitorear y controlar la operación de servicios tercerizados con el objetivo de mantener la protección de la información y la confiabilidad de la entrega del servicio.
- 1.3.7 PO.08.03 en ES.05.02. Gestionar la Seguridad de Red y Conexiones: implementar y mantener medidas de seguridad y procedimientos apropiados para proteger la información en todos los modos de conexión a las redes públicas y/o privadas y evitar los accesos no autorizados. Definir e implementar procedimientos y protocolos para la generación, la distribución, la certificación, el almacenamiento y la utilización de claves de encriptación a fin de proteger las mismas contra la modificación y el descubrimiento no autorizado.
- 1.3.8 AI.06.02 y PO.01.06 en ES.05.04. Gestionar la Identidad y el Acceso: asegurar que los usuarios estén identificados y tengan privilegios de acceso a la información de acuerdo con las políticas de la Entidad. Solicitar, a los Propietarios designados, la aprobación y revisión frecuente de los privilegios asignados a usuarios. Restringir el acceso y el uso de los recursos de TI mediante la implementación de mecanismos de autenticación robustos.
- 1.3.9 ES.02.07 en ES.05.06. Gestionar los Eventos de Seguridad: implementar procedimientos y herramientas para lograr que las violaciones de acceso y la actividad de seguridad son registradas automáticamente, estas son informadas, revisadas, priorizadas y mitigadas.
 - 1.4. También se requiere que la empresa adjudicada controle la implementación y ejecución en tiempo y forma de procedimientos del Manual del SGCN del BNF:
 - 1.4.1. Cumplimiento de roles y responsabilidades (ítem 2.2.2.)
 - 1.4.2. Cumplimiento de Mejora (ítem 2.7)
 - 1.4.3. Cumplimiento de Procedimientos (Apéndice A).
 - 1.4.4. Grado de actualización del Plan de Continuidad del SGCN (Apéndice B).

2. NORMAS

La firma auditora proponente deberá cumplir con lo establecido en la:

Resolución Nº 313/01 "Manual de Normas y Reglamentos Auditoria Independiente para las Entidades Financieras" y "Plan y Manual de cuentas del Banco Central del Paraguay",

Resolución SB.SG. Nº 188 del 11/07/2002 - "Manual de Control Interno Informático para Entidades Financieras" (MCIIEF) de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay

Resolución SB.SG. Nº 124 del 20/11/2017 - "Manual de Gobierno y Control de la Tecnología de la Información" (MGCTI) de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay

Ley 861/96 "General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Créditos y sus modificaciones;

Ley Nº 5800/2017 de "Reforma de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Fomento" y

Además, deberá ajustarse a cualquier otra reglamentación leyes, decretos y normalivas que puedan afectar la gestión de la Entidad y las normalis establecidas por los Organismos mancieros Internacionales.

Javier Benitez Duarte Matricula Consejo № 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la zente

3. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto es la ejecución, de los trabajos de auditoría a los efectos de emitir opinión sobre los estados financieros del Banco Nacional de Fomento y de la ejecución financiera relativa a proyectos financiados con recursos externos, correspondiente al ejercicio 2023. Los trabajos se realizarán de acuerdo al Alcance y Términos de Referencia de la propuesta técnica, presentada por LOS AUDITORES. Si durante la ejecución de los trabajos LOS AUDITORES encuentran circunstancias especiales que justifiquen cambios en el Alcance y Términos de Referencia, están obligados a presentar al Banco Nacional de Fomento las sugerencias correspondientes. De ser aprobadas, se procederá a las modificaciones pertinentes.

El alcance de los trabajos incluidos en los términos de referencia no es limitativo, es decir que LOS AUDITORES podrán presentar al Banco Nacional de Fomento sugerencias sobre otros aspectos no contemplados, cuya revisión y análisis se consideren importantes. La realización de los trabajos sugeridos y aceptados por el Banco Nacional de Fomento, así como la presentación de cualquier otro tipo de informes que la Superintendencia de Bancos u otras entidades, autorizadas por el BNF, requieran de esa firma, serán considerados dentro de los Servicios a ser contratados y por ende, no importará nuevo costo.

4. RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

En todas sus relaciones con los CONSULTORES, la CONTRATANTE estará representado por el Gerente de Área de Auditoria Interna del Banco Nacional de Fomento. En sus relaciones con la CONTRATANTE, los CONSULTORES estarán representados por el representante legal de la firma adjudicada.

5. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.

La CONTRATANTE se obliga a pagar a los CONSULTORES por los trabajos y servicios encomendados, que incluye la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos tales como, dirección, administración, salarios y jornales, horas extras, costos indirectos, honorarios, costos directos, transportes, viáticos, impuestos, prestaciones sociales, servicios médicos, indemnizaciones, así como las prestaciones y obligaciones que señala el Código del Trabajo. En consecuencia, los CONSULTORES son responsables de las reclamaciones a que hubiere lugar como consecuencia de cualquier obligación de carácter laboral contraída con los trabajadores vinculados al trabajo contratado, los cuales estarán sujetos a la subordinación y dependencia directa de los mismos.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán una vez emitido el Código de Contrataciones (CC) por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y en el siguiente esquema:

30% a la entrega del Informe Preliminar de la Auditoria de los Estados Financieros al 31/10/2023 con proyección al 31/12/2023;

30% después de la entrega del Informe Preliminar Final;

30% a la entrega del Informe Final.

10% a la entrega del Informe de la Auditoría Impositiva

Conforme al Artículo 41 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07, así como la entrada en vigencia de la Ley Nº7050/2023 "QUE APRUBBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONA SENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" de los Servicios contratados se retentro el 0,5% sero coma cinco por ciento sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondentes, al momento de su cobro-

> Javier Benitez D Matricula Consejo Nº Representante Legal

BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la gente

No se otorgará anticipo, salvo en caso que resultare adjudicada una MIPYMES, conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley Nº 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023", por tanto, se otorgará un anticipo del 20%, debiendo el oferente MIPYMES solicitar el pago en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos posterior a la firma del contrato

7. PERSONAL DE LOS AUDITORES

Los CONSULTORES suministrarán el equipo de profesionales y técnicos indicados en su Propuesta Técnica, así como cualquier otro personal que sea necesario para cumplir el trabajo, los cuales serán sin costo para la CONTRATANTE. Si durante el desarrollo del trabajo contratado se presentaren circunstancias imprevistas que obliguen al cambio de cualesquiera de las personas contratadas para el efecto, según consta en las Propuestas, Técnica y Económica, los CONSULTORES están obligados a efectuar los reemplazos pertinentes, con personal de igual o mejor categoría profesional. Este reemplazo requiere la aprobación previa y escrita del Gerente de Área de Auditoría Interna de la CONTRATANTE.

8. INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA.

Los CONSULTORES presentarán a la CONTRATANTE un Informe de Auditoria de Estados Financieros de Avance con proyección al 31 de diciembre de 2023, incluyendo el resultado de las visitas realizadas a las Sucursales que se deberá presentar para el 06 de noviembre de 2023. Este informe deberá ser presentado en 2 (dos) copias.

El plazo de la entrega del Informe Preliminar Final con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023 será el 05 de febrero de 2024 y el mismo deberá contener todas las observaciones que requieran comentario de las diferentes dependencias afectadas del Banco Nacional de Fomento. Los CONSULTORES deberán entregar a la CONTRATANTE 2 (dos) copias de los informes correspondientes a las normas locales de presentación de informes establecidos en la Resolución Nº 313/01 del 30 de noviembre de 2001, emitida por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay.

En un plazo de 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Preliminar Final, la CONTRATANTE realizará las gestiones en cuanto a las observaciones según el caso para que los CONSULTORES las estudien y las tengan en cuenta para la elaboración del Informe Final, el cual deberá entregarse en un plazo de hasta el 23 de febrero de 2024.

Las copias del informe Final deberán ser presentadas de acuerdo al siguiente detalle:

Dictamen de los CONSULTORES sobre los Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros: 5 (cinco) ejemplares.

Informe de Auditoria Independiente Ejercicio financiero 2023: 5 (cinco) copias

Informes Especiales, Informes de Sistemas MGCTI 5 (cinco) copias

Informe sobre Nomina al Personal a ser entregado à la Caja de Jubilados Bancarios, Informe sobre la Cartera financiada con recursos de la AFD Informe Especial sobre cumplimiento)la

Ley 1015/97: 2 (dos) copias.

Javier Benítez Duarte Matrícula Consejo № 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Paraguay de la gente

El plazo de la entrega del Informe Final de la Auditoria Impositiva, será el 26 de julio de 2024. Los CONSULTORES deberán entregar a la CONTRATANTE 3 (tres) copias de los informes correspondientes.

Plazo total de Ejecución del servicio: 12 meses.

La totalidad de los informes, a los que hace referencia la presente Cláusula, deberán ser presentados en idioma castellano.

La aprobación de los trabajos por parte de la CONTRATANTE no releva a los CONSULTORES de su responsabilidad civil, penal, administrativa o profesional sobre la corrección de dichos trabajos o de los datos empleados, si fuere el caso.

Lugar de Entrega de los Informes: Gerencia de Área de Auditoria Interna - Edificio Inter Express Piso 11 y 12 - Herrera Nº 195 esq. Yegros.

9. FORMA DE COMUNICACIÓN

La manera de comunicación entre el oferente adjudicado y la Gerencia de Área de Auditoria Interna del Banco Nacional del Fomento respecto a las tareas inherentes al desarrollo del trabajo previsto en el presente pliego, necesariamente deberán realizarse a través del correo electrónico institucional, con relación a los requerimientos de datos, informaciones, documentos, etc, solicitados por la firma auditora externa adjudicada y que deberán ser proveídos por la CONTRATANTE..

10. MULTA Y CANCELACIÓN.

La CONTRATANTE tiene el derecho de aplicar una multa por incumplimiento de los plazos establecidos. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 0, 5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios o de las obligaciones emanadas del contrato en las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que será instrumentada a través de un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, y se aplicará conforme a la factura presentada. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

11. FUERZA MAYOR.

Los CONSULTORES no serán responsables por las consecuencias que deriven de un hecho de fuerza mayor conforme al Código Civil, siempre y cuando no haya negligencia de parte de los mismos y se notifique por escrito a la CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días habiles del origen de los hechos. Investigados estos por la CONTRATANTE, se podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos, cuando a juicio de la Comisión encargada del estudio de las ofertas, haya razones que la justifiquen, sin que ello implique derecho de los CONSULTORES a pedir modificaciones en los precios, indemnizacione sociones.

> Javier Benitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Parazuay de la gente

12. ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.

Los CONSULTORES se comprometen a no divulgar o entregar a otras personas que no sean aquellas autorizadas por la CONTRATANTE todo o parte de los archivos y documentos, ni hacer uso de los mismos sin la autorización previa, por escrito, de la CONTRATANTE.

Los CONSULTORES se comprometen a no suministrar a terceros informaciones, que llegaren a acceder o tener conocimiento en el marco del presente servicio o por efecto de este y sobre las operaciones bancarias que realizan los clientes de la CONTRATANTE.

13. CONTENIDO DEL CONTRATO DEL SERVICIO

En cumplimiento a la Resolución SB. SG. Nº 313/01 del 30 de noviembre de 2001, que aprueba el MANUAL DE NORMAS Y REGLAMENTOS DE AUDITORIÁ INDEPENDIENTE PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS, Capítulo VI, Sección II, Apartado II — Contenido del Contrato de Servicio:

Las Propuestas que formarán parte del servicio, deberán contener aparte de lo previsto en la NIA 210, como mínimo información relativa a los siguientes aspectos:

- Enfoque de la auditoría, con una descripción general y completa del tipo de pruebas que serán aplicadas.
- Detalle de las visitas, fechas, oportunidades, que se efectuarían como parte de los trabajos.
- Compromiso de la emisión de informes finales y parciales, conforme a los lineamientos de la NIA y Estándaresde la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Fecha de entrega de los informes, adecuado a la normativa de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Estándares de Auditoria sobre los cuales se basarán los trabajos presupuestados, particularmente lo relativo a loestablecido por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Cantidad de horas/hombres que demandarán los trabajos presupuestados, tanto las relativas a las visitaspreliminares como la visita final.
- Información que será necesaria preparar para el propósito de la AUDITORIA DE LOS ESTADOSFINANCIEROS.
- Detalle de los servicios especiales incluidos en el costo de la auditoría.
- Nómina y Currículum Vitae de las personas asignadas para la realización de los trabajos, indicando los responsables finales y supervisiones correspondientes, conforme estructura de la firma o persona profesional contratada.
- Manifestación que la firma y profesionales habilitados no está incurso en las prohibiciones e impedimentos establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.
- Manifestación, acuerdo o autorización, sin límites sobre la potestad de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, para supervisar y/o revisar los trabajos y sus papeles en el transcurso o desarrollo de los mismos o posterior a la terminación de los trabajos, como asimismo el compromiso de aceptar cualquier ampliación o direccionamiento de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS cuando lo juzgue necesario.

Reconocimiento y aceptación de la potestad de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, sin expresión de causa, de rechazar su contratación que podrá efectuarse dentro de un plazo máximo de 15 días de recibida la comunicación por parte de las entidades del SFN.

Cláusula de rescisión de contrato, por causa imputable a la firma o personas profesionales habilitadas que ejerce en forma independiente, por motivos de sanciones de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, el BANCO CONSEJO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAN.

Javier Benitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA- Benitez Codas & Asociados

25



Parazuay de la gente

La CONTRATANTE adoptará todas las medidas razonables para facilitar la labor de los CONSULTORES y pondrá a disposición de los mismos todos los documentos, informes y datos disponibles, que tengan relación con el trabajo, materia de esta convocatoria.

Los CONSULTORES son los únicos responsables de las reclamaciones de cualquier caracter por daños causados a personas o propiedades como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por las causas que les sean imputables, debiendo en consecuencia consecuencia indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.

Javier Benitez Duarte Matricula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Paraguay de la gente

APÉNDICE A-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

RESUMEN DE TIEMPOS Y HONORARIOS POR TAREAS

| ODIGO DE LA | | TIEMPO DE DURACIÓN | TÉCNICOS QUE LA EJECUTARÁN | | TIEMPO | LUGAR DE | |
|---|----------------------------------|-----------------------|----------------------------|---|-------------------------|--------------------------|----------------|
| ACTIVIDAD | ACTIVIDAD | (en horas) | NOMBRES Y APELLIDOS | ESPECIALIDAD | DEDICADO POR TECNICO | TRABAJO | HONORARIOS (*) |
| | | | Nathalia Garay | Gerente de auditoria | 40 | | 14.000.000 |
| | | | Javier Benitez | Socio de auditoría | 20 | | 12.000.000 |
| | ESTRATEGIA Y | | Marina Mongelos | Gerente de Impuestos | 8 | Oficinas del BNF Casa | 2.800.000 |
| A | PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO | 116 | Oscar Benítez Codas | Socio de Impuestos | 8 | Matriz y Oficinas de | 5,600,000 |
| | | | Leonardo Barcelo | Gerente de Auditoría de TI | 16 | BCA | 5,600,000 |
| | | | Augusto Cuenca | Gerente de Auditoría Interna (cumplimiento SEPRELAD) | 24 | | 8.400.000 |
| | | | Ruth Portillo | Senior de auditoría | 240 | 1000 | 36,000,000 |
| | | | Meliza Peralta | Auditor Junior | 160 | | 12.800.000 |
| | FOTUDION | | Nathalia Garay | Gerente de auditoria | 80 | Oficinas del | 28.000.000 |
| . | ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL | 572 | Javier Benitez | Socio de auditoría | 20 | BNF Casa Matriz y | 12.000.000 |
| | INTERNO | 5/2 | Marina Mongelos | Gerente de Impuestos | 24 | Oficinas de BCA | 8,400,000 |
| | | | Leonardo Barcelo | Gerente de Auditoria de Ti | 24 | -1 | 8,400,000 |
| | | | Augusto Cuenca | Gerente de Auditoría Interna (cumplimiento SEPRELAD) | 24 | | 8.400.000 |
| | | | Ruth Portillo | Senior de auditoría | 300 | | 45.000.000 |
| | | | Meliza Peralta | Auditor Junior | 300 | | 24.000.000 |
| 4 A A A A A A A A A A A A A A A A A A A | TRABAJOS | | Nathalia Garay | Gerente de auditoria | 212 | Oficinas del | 74.200.000 |
| · c | PRELIMINARES EN EL CAMPO | 3.232 | Marina Mongelos | Gerente de Impuestos | 40 | BNF Casa Matriz y | 14.000.000 |
| | | | Ştaff | Asistentes de auditoría, auditoría de sistemas, impuestos, auditoria de cumplimiento SEPRELAD | 2.380 | sucursales | 319.268.293 |
| | 7 3 11 4 | , , | Ruth Portillo | Senior de auditoría | 420 | | 63.000.000 |
| | \$ | | Meliza Peralta | Auditor Junior | 420 | | 33.600.000 |
| | | | Nathalia Garay | Gerente de auditoria | 240 | | 84.000.000 |
| | | | Javier Benitez | Socio de auditoria | 80 | | 48.000.000 |
| | | | Marina Mongelos | Gerente de Impuestos | 40 | Oficinas del | 14.000.000 |
| D | TAREAS DE CIERRE DE CASA | 4.208 | Oscar Benitez Codas | Socio de Impuestos | 12 | BNF Casa Matriz y | 8.400.000 |
| | MATRIZ | T.200 | Leonardo Barcelo | Gerente de Auditoría de TI | 40 | Oficinas de BCA | 14.000.000 |
| | | | Augusto Cuenca | Gerente de Auditoria Interna (cumplimiento SEPRELAD) | 40 | | 14,000,000 |
| *** | | | Staff | Asistentes de auditoria de sistemas, impuestos, auditoria de cumplimiento SEPRELAD | 2.916 | | 432,131,708 |
| | TOTAL | 8.128 | <u> </u> | I-SELVERYO | | <u> </u> | 1:350.000.000 |

Javier Benicez Duarte Matrisula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benitez Codas & Asociados



Paraguay de la gente

APÉNDICE C-PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES RESUMEN DE TIEMPOS Y HONORARIOS POR TAREAS

| | | | | | | |
|---|------------------------|----------|--------------|-------------------|-----------|--------------|
| ESPECIALISTA | NOMBRE | CARGO | NACIONALIDAD | TIEMPO (EN HORAS) | LUGAR | HONORIOS (*) |
| Auditor financiero | Javier Benítez | Socio | Paraguaya | 168 | BNF Y BCA | 100,800,000 |
| Auditor financiero | Nathalia Garay | Gerente | Paraguaya | 520 | BNF Y BCA | 182,000,000 |
| Auditor financiero | Ruth Portillo | Senior | Paraguaya | 1.040 | BNF Y BCA | 156.000.000 |
| Auditor financiero | Meliza Peralta | Junior A | Paraguaya | 1.040 | BNF Y BCA | 83.200.000 |
| Auditor Impositivo | Oscar Benitez Codas | Socio | Paraguaya | 40 | BNF Y BCA | 28.000.000 |
| Auditor Impositivo | Marina Mongelos | Gerente | Paraguaya | 160 | BNF Y BCA | 56.000.000 |
| Auditor de cumplimiento Seprelad | Augusto Cuenca | Gerente | Paraguaya | 120 | BNFYBCA | 42.000.000 |
| Auditor de Sistemas Informáticos | Leonardo Barcelo | Gerente | Uruguaya | 120 | BNFYBCA | 42.000,000 |
| Auditores financieros, impositivos, de cumplimiento SEPRELAD y de sistemas IT | Staff | Juniors | Paraguaya | 4,920 | BNF | 660.000.000 |
| | | | | | | |

(*) incluyen remuneración al personal y otros gastos inherentes a la ejecución de los s

DENF I

Javier Benitez L'harto Matrícula Consejo Nº 528 Representante Legal BCA - Benítez Codas & Asociados

De:

Ayelen Portillo <aportillo@bca.com.py>

Enviado el: Para:

viernes, 22 de marzo de 2024 14:41

CC:

Marcial Fernando Miranda Escobar; Cynthia Soledad Mongelós David; Lidia Camila Aquino Noguera

Asunto:

Nathalia Garay; Belen Báez; Camila Rios; Alejandra Cáceres

Datos adjuntos:

Re: SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA 16032024-PLANILLA DE PRECIOS.xlsx

Buenas tardes estimados, les saluda Ayelen Portillo del área de Clientes y Mercados de BCA.

Adjuntamos nuestro precio referencial 2024,

Quedamos atentos a sus consultas.

Saludos!



AYELEN PORTILLO

Clientes & Mercados

Avda. Brasilia 707 - Asunción Paraguay



From: Marcial Fernando Miranda Escobar <marcialmiranda@bnf.gov.py>

Sent: Saturday, March 16, 2024 10:51

To: bca@bca.gov.py <bca@bca.gov.py>; Nathya Thomas <nthomas@bca.com.py>

Cc: Cynthia Soledad Mongelós David <cynthiamongelos@bnf.gov.py>; Lidia Camila Aquino Noguera

diaaquino@bnf.gov.py>

Subject: SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Buenos días:

ATN: BCA- BENITEZ CODAS & ASOCIADOS

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA". En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para la convocatoria de referencia, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible. Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente. Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente,



Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

+ 595 21 419 1896

Ind. Nacional 7866 y 25 de Mayo Asunción - Paraguay

🕜 🔀 📵 www.bnf.gov.py



| | Precio unitario (IVA incluído) | Gs.1.350.000.000 |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| | Cantidad | 1 |
| RIA EXTERNA | Presentación | Unidad |
| SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA | Unidad de Medida | Unidad |
| SERV | Descripción del Bien | Servicio de Auditoria Externa |
| | Ítem | П |

De:

Juan Carlos Villalba < juancarlos.villalba@bdo.com.py>

Enviado el: Para:

lunes, 18 de marzo de 2024 10:30 Marcial Fernando Miranda Escobar

CC:

Cynthia Soledad Mongelós David; Lidia Camila Aquino Noguera; oscar.guillen@bdo.com.py; 'Norman León'

Asunto: **Datos adjuntos:** SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

16032024-ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf; PLANILLA DE PRECIOS.xlsx

Importancia:

Alta

Estimado Fernando:

Conforme vuestro correo de más abajo y, considerando el alcance de las especificaciones técnicas adjuntas, a continuación indicamos el precio referencial para la auditoría de los estados contables del BNF al 31 de diciembre de

| | SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA | | | | | | |
|------|-------------------------------|------------------|--------------|----------|-----------------------------------|--|--|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IV/ incluido) | | |
| 1 | Servicio de Auditoria Externa | Unidad | Unidad | 1 | 1.450.000.000 | | |

Favor confirmar la recepción del presente e-mail. Saludos cordiales. JUAN CARLOS VILLALBA ABED Director **BDO PARAGUAY** Directo 595 (21) 492242 juancarlos.villalba@bdo.com.py

World Trade Center Asunción Avda. Aviadores del Chaco 2050, Torre 4, Piso 15 Asunción, PARAGUAY Oficina 595 (21) 492 242 Fax 595 (21) 493 665 www.bdo.com.py

De: Marcial Fernando Miranda Escobar <marcialmiranda@bnf.gov.py>

Enviado el: sábado, 16 de marzo de 2024 11:04

Para: bdo@bdo.com.py; CYNTHIA.BENITEZ@BDO.COM.PY; justo.baez@bdo.com.py

CC: Cynthia Soledad Mongelós David < cynthiamongelos@bnf.gov.py>; Lidia Camila Aquino Noguera

<lidiaaquino@bnf.gov.py>

Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Buenos días:

ATN: BDO AUDITORES CONSULTORES

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA". En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para la convocatoria de referencia, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible. Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente. Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente,



División Especificaciones Técnicas y Premos Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones + 595 21 419 1896



Ind. Nacional 7866 y 25 de Mayo Asunción - Paragray





De:

Gastón Scotover (PY) < gaston.scotover@pwc.com>

Enviado el: Para:

miércoles, 3 de abril de 2024 08:55 Cynthia Soledad Mongelós David

CC:

Daiana Coronel (PY); Marcial Fernando Miranda Escobar

Asunto:

Re: SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Estimada Cynthia, PwC es proveedor de servicios de consultoría del banco por lo que no estaremos presentando propuesta por servicios de auditoría externa. Sin perjuicio de ello la auditoría de la entidad debiera estar cerca de los USD 250.000 + IVA.

Cordiales saludos,

On Mon, Apr 1, 2024 at 11:51 AM Cynthia Soledad Mongelós David < cynthiamongelos@bnf.gov.py > wrote:

Buenos días:

ATN: PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA". En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para la convocatoria de referencia, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible. Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente.

Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente,

Cynthia S. Mongelós David

Jeta de División Espécificaciones Técnicas y Precios Gerencia Departamental Operanya de Contrataciones

(9 + 595 21 419 1463 .

Ind National 7866 y 25 de Mayo Asunción - Paraguay

(7 ® ® ® www.bnf.gov.py



De: Marcial Fernando Miranda Escobar

Enviado el: sábado, 16 de marzo de 2024 10:57

Para: 'gaston.scotover@py.pwc.com' <gaston.scotover@py.pwc.com'>; 'mercado.boris@pwc.com'

<mercado.boris@pwc.com>; 'Daiana Coronel (PY)' <daiana.coronel@pwc.com>

CC: Cynthia Soledad Mongelós David < cynthiamongelos@bnf.gov.py>; Lidia Camila Aquino Noguera

< lidiaaquino@bnf.gov.py>

Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Buenos días:

ATN: PRICEWATERHOUSECOOPERS S.R.L

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA". En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para la convocatoria de referencia, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible. Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente.

Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente,



Gaston Scotover

PricewaterhouseCoopers SRL | Country Senior Partner Office: +595 21 418 8000 | Mobile: +595 983 538 544

Email: gaston.scotover@pwc.com

PricewaterhouseCoopers

Av. Santa Teresa 1827 y Aviadores del Chaco - Paseo La Galería, Torre 2, Piso 24° | Asunción - Paraguay

Antes de imprimir piense en su responsabilidad con el medio ambiente

The information transmitted, including any attachments, is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon, this information by persons or entities other than the intended recipient is prohibited, and all liability arising therefrom is disclaimed. If you received this in error, please contact the sender and delete the material from any computer.

PLANILLA DE COTIZACIONES AL MARTES 02 DE ABRIL DEL 2024

| MONEDA | ME/USD. | G/ME |
|---|------------|---------------|
| DÓLAR ESTADOUNIDENSE | 1,0000 | 7.369,71 |
| YEN JAPONÉS | 151,5700 | 48,62 |
| LIBRA ESTERLINA * | 1,2571 | 9.264,46 |
| FRANCO SUIZO | 0,9067 | 8.128,06 |
| CORONA SUECA | 10,7209 | 687,42 |
| CORONA DANESA | 6,9262 | 1.064,03 |
| CORONA NORUEGA | 10,8460 | 679,49 |
| REAL BRASILEÑO | 5,0519 | 1.458,80 |
| PESO ARGENTINO | 857,5432 | 8,59 |
| DÓLAR CANADIENSE | 1,3573 | 5.429,68 |
| RAND SUDAFRICANO | 18,7739 | 392,55 |
| DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI) | 1,3213 | 9.737,60 |
| ONZA DE ORO * | 2.257,9900 | 16.640.731,48 |
| PESO CHILENO | 975,9500 | 7,55 |
| EURO * | 1,0767 | 7.934,97 |
| PESO URUGUAYO | 38,0250 | 193,81 |
| DÓLAR AUSTRALIANO * | 0,6510 | 4.797,68 |
| YUAN RENMINBI DE CHINA | 7,2320 | 1.019,04 |
| DÓLAR DE SINGAPUR | 1,3516 | 5.452,58 |
| BOLIVIANO | 6,8550 | 1.075,09 |
| SOL PERUANO | 3,7030 | 1.990,20 |
| DÓLAR NEOZELANDÉS | 0,5962 | 4.393,82 |
| PESO MEXICANO | 16,5657 | 444,88 |
| PESO COLOMBIANO | 3.823,0000 | 1,93 |
| DÓLAR TAIWANÉS | 32,0760 | 229,76 |
| DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS | 3,6723 | 2.006,84 |

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (\$)

De:

Adrian Schwarz <Adrian.Schwarz@py.ey.com>

Enviado el:

lunes, 18 de marzo de 2024 09:15

Para: CC: Marcial Fernando Miranda Escobar

Asunto:

Cynthia Soledad Mongelós David; Lidia Camila Aquino Noguera; Javier. Vergara 001; Patricia Ramos; EYPY PY

RE: SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Estimado Fernando,

Buen día, agradecemos su correo. No obstante, dado que nuestra Firma ha participado en procesos anteriores relacionados a trabajos de naturaleza de consultoría (tecnológicas, de Procesos, Seguridad), por razones de Independencia, nos excusamos de participar en el presente llamado.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente,



Adrian Schwarz | Senior Manager | Government & Infrastructure

Ernst & Young Paraguay Auditores y Asesores de Negocios Mcal. López 3794 y Cruz del Chaco, Edificio Citicenter - Piso 6, Paraguay Office: +595 21 664 308 | Cel: +595 982 596 446 | <u>Adrian.Schwarz@py.ey.com</u> Website: http://www.ey.com

From: Marcial Fernando Miranda Escobar <marcialmiranda@bnf.gov.py>

Sent: Saturday, March 16, 2024 10:58 AM

To: EYPY PY <eypy@py.ey.com>; Adrian Schwarz <Adrian.Schwarz@py.ey.com>; Javier Vergara

<Javier.Vergara001@py.ey.com>; Patricia Ramos <patricia.ramos@py.ey.com>

Cc: Cynthia Soledad Mongelós David <cynthiamongelos@bnf.gov.py>; Lidia Camila Aquino Noguera

<lidiaaquino@bnf.gov.py>

Subject: SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Buenos días:

ATN: ERNST & YOUNG PARAGUAY S.R.L.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA". En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para la convocatoria de referencia, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible. Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente. Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente,

Fernando Miranda

División Especificaciones Técnicas y Precios Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

3 + 595 21 419 1896

Ind. Nacional 7866 y 25 de Mayo Asunción - Paraguay

(7) ⊗ @ www.bnf.gov.py



The information contained in this communication is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed and others authorized to receive it. It may contain confidential or legally privileged information. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by responding to this email and then delete it from your system. EY is neither liable for the proper and complete transmission of the information contained in this communication nor for any delay in its receipt.

Enviado el:

Cynthia Soledad Mongelós David

Para:

lunes, 1 de abril de 2024 11:45

CC:

Igamarra@deloitte.com; ContactoPy@deloitte.com

Asunto:

Marcial Fernando Miranda Escobar RV: SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Datos adjuntos:

16032024-ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf; 16032024-PLANILLA DE PRECIOS.xlsx

Buenos días:

ATN: DELOITTE PARAGUAY S.R.L

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA". En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para la convocatoria de referencia, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible. Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente. Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente,

Cynthia S. Mongelós David

lera de División Especificaciones Tecnicas y Precies Gerencia Departamental Operativa de Comezcaciones

+ 595 21 419 1463

Ind. Nacional 7866 y 25 de Mayo Asuncion - Paraguay

🕜 🚫 🕲 www.bnf.gov.py



De: Marcial Fernando Miranda Escobar

Enviado el: sábado, 16 de marzo de 2024 11:07

Para: lgamarra@deloitte.com; ContactoPy@deloitte.com

CC: Cynthia Soledad Mongelós David <cynthiamongelos@bnf.gov.py>; Lidia Camila Aquino Noguera

<lidiaaquino@bnf.gov.py>

Asunto: SOLICITUD DE PRECIOS REF.: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Buenos días:

ATN: DELOITTE PARAGUAY S.R.L

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de solicitarles precios referenciales para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA". En ese sentido para su elaboración favor tener en cuenta las especificaciones técnicas y la planilla en formato Excel que se adjunta, dicha cotización será utilizada para la convocatoria de referencia, por lo que rogamos su respuesta en la mayor brevedad posible. Esperando contar con su valiosa colaboración, le saludamos cordialmente. Cualquier consulta, a las órdenes.

Atentamente,

Fernando Miranda

División Especificaciones Técnicas y Precios Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

+ 595 21 419 1896

Ind. Nacional 7866 y 25 de Mayo Amución - Patagnar

😯 🔀 🌀 www.bnf.gov.py

